

Consultas Realizadas

Licitación 430389 - ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATA CENTER

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	27-09-2023
Origen y trazabilidad de los productos y servicios licitados. A QUE SE REFIERE? PUEDE DAR UN EJEMPLO?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2023
Se deja sin efecto el texto "Origen y trazabilidad de los productos y servicios licitados". Adenda N° 1		

Consulta 2 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
Se solocita: “1(un) Especialista en Gestión y Operación: Se requiere un personal que cuente con certificación del fabricante en una herramienta de Gestión y/u Operación de Data Center (DCIM), con experiencia específica de haber participado en al menos tres (3) contratos de gestión y operación de Data Center, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Encontramos, al menos curiosa, esta solicitud, dado que un Especialista en Gestión y Operación con en una herramienta de Gestión y/u Operación de Data Center (DCIM) dado que este tipo de profesional debería ser patrimonio de la convocante y no un requerimiento para la Instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado dado que poco tiene que ver con este tipo de actividad. LOS PROVEEDORES DE AIRE DE PRECISION NO GESTIONAN NI OPERAN LOS DATA CENTERS. Al respecto, se solicita a la Convocante que también sea aceptado profesionales CDCP, ATS, ATD ó CTDC (propios ó subcontratados que por sus competencias tienen conocimiento y expertise en sistemas de climatización para Data Center. Caso contrario el actual pedido del BC será considerado un barrera de entrada para la mayoría de los proveedores, exceptuando el “afortunado” que lo tenga. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. Repuesta del tipo “ajustarse al pliego” será considerada como reconocimiento del direccionamiento y motivo de impugnación del PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3. El requisito se refiere a un especialista en gestión y operación de datacenters, incluyendo el uso de DCIM. Aunque existen varias capacitaciones en el mercado que cumplen con este requisito, también se aceptará personal técnico certificado en ATS, ATD, CDCP o CTDC, siempre y cuando tengan experiencia específica en al menos tres (3) contratos de implementación de aires acondicionados de precisión, en los cuales se haya implementado el monitoreo de los equipos instalados, la empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente.		

Consulta 3 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
Se solicitan 3(tres) Técnicos en Sistemas de Climatización de PRECISIÓN Emitido por el fabricante: Se requiere que los profesionales cuenten con certificación de la marca ofertada con 3 años o más de experiencia general y experiencia específica en instalaciones de climatización (aire acondicionado). Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente. El presente requerimiento solo no habla de la capacidad técnica, expertise y antecedentes de los técnicos designados. Solo se refiere a cualidades cuantitativa s (3) y administrativas (Inscripción en el IPS). Esto no garantiza la idoneidad de los técnicos. Respetuosamente solicitamos que sean aceptables 2 Técnicos certificados en la marca pertenecientes al plantel de la empresa y los terceros, ó cuartos que gusten puedan ser sub contratados siempre y cuando estén certificados en la marca ofertada. Consideramos que un técnico por aire es suficiente. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 4 - En Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El PBC solicita 1 (un) Ingeniero Eléctrico y/o Licenciado en Electricidad , la empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos para la instalación eléctrica y el mantenimiento concurrente mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.. Un Ingeniero electrico y/o Licenciado en Electricidad para el tendido de dos cables alimentadores y un tablero con dos térmica parece un poco abusivo. En tendemos que necesiten solicitar esto porque el profesional generalista solicitado (Especialista en Gestión y Operación - DCIM) es improcedente y sin este tipo de conocimientos. En virtud de esto solicitamos que sean aceptados profesionales CDCP, ATS, ATD ó CTDC (propios ó subcontratados que por sus competencias tienen conocimiento y expertise en diseño, implementación y commisioning de Instalaciones Eléctricas, Sistemas electromecánicos, aire acondicionado alineados con los requerimiento s de las buenas practica del Uptime Institute y el Standrd TIA 942. Por otra parte se manifiesta la necesidad del Ingeniero eléctrico para el Mantenimiento Concurrente mientras el contrato de encuentre vigente. Entendemos que esta terminología suena muy “rimbombante”, pero claro, pero si se tuviera el conocimiento asociado y que no fuera, probablemente, de copiar y pegar un especificación deslizada por un consultor o proveedor que por lo que vamos también carece de conocimiento. El Std TIA 942 B-2017 define para TIER III (Rated III) como Las capacidades de in Data Center que permiten realizar cualquier actividad planeada sobre cualquier componente sin tener ninguna interrupción en la operación. Las actividades planeadas incluyen: - Mantenimiento preventivo - Reparación y reemplazamiento de componentes - Agregar o eliminar los componentes - Realizar pruebas en sistemas o subsistemas. El Rated III solo permite una parada al año para lo cual el Data Center debe estar preparado para esto incluyendo su infraestructura eléctrica. En el caso particular de los equipos de Aire Acondicionado deberían tener dos alimentaciones de distintos orígenes, doble fuente de alimentación, y/o un ATS en cd aire, cosas que no se solicitan. Seguramente el Data Center de la convocante no posee una Certificación de Diseño o de Facilities TIER III / RATED III de Uptime o TIA 942. En función de esto hablar de mantenimiento concurrente es una utopía imposible de realizar y mucho menos disponer de un Ingeniero Eléctrico para garantizar una Utopía. En virtud de esto solicitamos que sean aceptados profesionales CDCP, ATS, ATD ó CTDC (propios ó subcontratados que por sus competencias tienen conocimiento y expertise en diseño, implementación y commisioning de Instalaciones Eléctricas, Sistemas electromecánicos, y aires acondicionados alineados con los requerimientos de las buenas prácticas del Uptime Institute y el Standrd TIA 942.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3.		

Consulta 5 - Suministros y Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
En el PBC se menciona “Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Respetuosamente solicitamos a la convocante indicar cual son las normas oficiales de la República del Paraguay aplicables a aires acondicionado de precisión. (EMC, LV, etc)		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Ceñirse a las especificaciones técnicas de este PBC.		

Consulta 6 - Especificaciones - Unidad condensadora

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El PBC Indica El condensador deberá permitir su montaje al aire libre o bajo techo. Si bien el condensador se puede montar al aire libre o bajo techo solicitamos indicar cual de estas opciones se preferirá dado que el lugar tiene que estar bien ventilado y por lo general puede haber perdida de rendimiento bajo techo y al carecer de un balance térmico de la instalación Indoor de la evaporadoras nada se puede afirmar del correcto funcionamiento. En virtud de esto solicitamos el balance térmico del sitio del Data Center		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Por las condiciones del sitio y el lugar designado para las unidades externas, el montaje debe ser al aire libre.		

Consulta 7 - Generalidades

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El Pliego Indica : La descarga del aire será por debajo de piso técnico con piso tipo rejilla o piso perforado ubicados en el pasillo frio, y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y "lograr el rendimiento más óptimo en el intercambio de calor." Cuando se menciona el rendimiento más optimo en el "intercambio e calor" Solicitamos aclarar entre qué y qué se produce el intercambio de calor. Esto no daría a entender que con otras tecnología de enfriamiento como por ejemplo tipo InRow no se produce "el más óptimo intercambio de calor"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
EL PBC solicita aires del tipo downflow (descarga de aire bajo piso técnico) El rendimiento más óptimo debe ser para este tipo de configuración.		

Consulta 8 - Capacidad de Enfriamiento

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
Se solicitan equipos de 20 KW y 19 KW Sensible. Solicitamos el balance térmico realizado que avalen estas potencias en función de las cargas de Sitio, Carga TI, Tableros, Distribución Eléctrica, Ineficiencia de UPS, Iluminación, Calor despedido por paredes (Convección + Radiación). En caso de no entregar este balance térmico, entendemos que los oferentes quedan exceptuados de toda responsabilidad del correcto enfriamiento de la sala. Recordamos que un sobredimensionamiento generará errores por ciclo corto y un sub enfriamiento generará temperaturas altas en el Data Center (llegándose a perderse la redundancia N+1)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Debido a la dimensión del Data Center se requieren estas capacidades ,Favor remitirse al PBC		

Consulta 9 - Pruebas de Aceptación (No buscar porque no existen)

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
Indicar cual sería el plan de pruebas para avalar correcto funcionamiento del sistema de enfriamiento. Interpretamos que deberían ser las pruebas de commissioning indicadas por el UPTIME o el Estándar TIA 942.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3. El plan de pruebas será ejecutado por la convocante junto con el oferente, las condiciones de temperatura y humedad en la sala.		

Consulta 10 - Serpentin Evaporador

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El PBC indica "El diseño deberá asegurar que las gotas de condensación caigan fuera de la bandeja de drenaje, Aclarar si una bandeja de drenaje perforada con un taladro en el lugar y que cumpla el mismo efecto es aceptable. Adicionalmente explicar las razones de solicitar una bandeja de drenaje con las características solicitadas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
En este apartado no se menciona las características de la bandeja de drenaje como tal, mas bien a las características del serpentín del evaporador, solicitando que en un proceso de deshumidificación las gotas de agua (punto de rocío) sean atrapadas en su totalidad por el serpentín. Logrando así una deshumidificación óptima. Todos los componentes deben ser de fábrica. Ver la sección Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, donde se indica, "Detalle de las Especificaciones Técnicas, en el cual se incluyan las descripciones de cumplimiento a los requisitos exigidos		

Consulta 11 - General

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
Aclarar porque se ha dado prioridad a las competencias cuantitativas y administrativas (3 técnico inscriptos en el IPS, Ingeniero inscripto en IPS, Especialista en DCIM inscripto en IPS y no a las competencias duras que tienen que ver con la experiencia , el conocimiento específico en lo relativo al objeto de la licitación? Porque se piden norma inexistentes o que no aplican específicamente? Porque se especifican situaciones absurdas como bandejas de drenaje que no contengan el condensado? Porque no se solicitan pruebas de aceptación? Etc. Repuesta del tipo "ajustarse al pliego" será considerada como reconocimiento de un pliego inconsistente y motivo de una solicitud de impugnación al PBC.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
REMITASE A LA ADENDA N° 3.		

Consulta 12 - Circuito eléctrico

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El PBC solicita el cumplimiento de las Directivas (No son Normas) 2006/95/CE y 2004/108/CE . Informamos que la directiva 2006/95/CE fue DEROGADA en el año 2016 y reemplazada por la Directiva 2014/35/UE. Ver: https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/electrical-equipment-designed-for-use-within-certain-voltage-limits.html#:~:text=La%20Directiva%202006%2F95%2FCE,20%20de%20abril%20de%202016. Informamos que la directiva 2004/108/CE también se encuentra derogada. Ver: https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Compatibilidad-Electromagnetica/Paginas/Directiva2004-108CE-Derogada.aspx En virtud de esto solicitamos aceptar otras normas de Compatibilidad Electromagnética, de la Unión Europea		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3. Se aceptarán las normas vigentes de compatibilidad electromagnética de la UE		

Consulta 13 - Condensador Remoto

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
El PBC indica Se deberá prever la instalación de protecciones de asimetría (rotación de fase, falta de fase, frecuencia), acorde a las normas ANSI-BICSI 002 / ISO-IEC 24762 Se solicita indicar en que epígrafes mencionan las características de los protectores de fase las normas ANSI-BICSI 002 / ISO-IEC 24762 dado que estas norma no parecen especificar los protectores de fase.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3. Considerar este requisito como OPCIONAL		

Consulta 14 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2023
se solocita: "1(un) Especialista en Gestión y Operación: Se requiere un personal que cuente con certificación del fabricante en una herramienta de Gestión y/u Operación de Data Center (DCIM), con experiencia específica de haber participado en al menos tres (3) contratos de gestión y operación de Data Center, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente." Respetuosamente, consideramos este requerimiento Improcedente. A fin de aclarar esto reproducimos, a continuación, las características de dos de los principales cursos de Gestión y Operación de Data Center (y podrían agregarse más a la lista): 1. DCD - Operations Professional Quién debe asistir • Personal de operaciones de TI que busca una perspectiva de ingeniería e instalaciones en la gestión de centros de datos. • Gerentes de centros de datos e instalaciones responsables de la gestión operativa y los equipos de M&E • Ingenieros de ventas y personal de ingeniería de productos de proveedores de tecnología que buscan una mayor conciencia de la gestión operativa diaria del entorno del centro de datos. Alcance: • Financiación del centro de datos: terminología, TCO, códigos de costos, acumulaciones e informes • Planificación de proyectos, continuidad del negocio y escenarios de incidentes. • Atención al cliente: SLA, informes de incidentes, procedimiento de escalamiento y manos remotas • Sistemas de gestión de centros de datos: BMS, BAS, DCIM, NOC • Jerarquía de personal operativo tradicional • Planificación de capacidad • Estrategias de mantenimiento • Eficiencia energética y consideraciones operativas • Salud y seguridad: evaluación de riesgos, categorías de daños, matriz de riesgos y declaraciones de métodos 2. UPTIME - Accredited Operations Specialist Program Quién debe asistir • Gerentes de instalaciones del centro de datos • Gerentes de operaciones profesionales • Gerentes de Proyecto • Consultores • Arquitectos de red • Arquitectos empresariales Alcance • Aprender cómo proporcionar un conjunto consistente y probado de estándares, procesos y mediciones de operaciones en toda una cartera de centros de datos. • Identificar técnicas para alinear las operaciones de las instalaciones críticas con los requisitos en constante evolución para respaldar las prioridades comerciales. • Obtener el conocimiento necesario para aplicar el Estándar de Sostenibilidad Operacional Tier para mejorar		

continuamente las operaciones de las instalaciones críticas.

Como se puede observar ninguno desarrolla habilidades para la instalación y puesta en marcha de Aires de Precisión.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Convocante que también sean aceptados profesionales CDCP, ATS, ATD ó CTDC (propios ó subcontratados que por sus competencias tienen conocimiento y expertise en sistemas de climatización para Data Center. Caso contrario el actual pedido del BC será considerado un barrera de entrada para la mayoría de los proveedores, exceptuando el "afortunado" que lo tenga.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Repuesta del tipo "ajustarse al pliego" será considerada como reconocimiento del direccionamiento y motivo de impugnación del PBC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3. El requisito se refiere a un especialista en gestión y operación de datacenters, incluyendo el uso de DCIM. Aunque existen varias capacitaciones en el mercado que cumplen con este requisito, también se aceptará personal técnico certificado en ATS, ATD, CDCP o CTDC, siempre y cuando tengan experiencia específica en al menos tres (3) contratos de implementación de aires acondicionados de precisión, en los cuales se haya implementado el monitoreo de los equipos instalados, la empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente.		

Consulta 15 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: "3(tres) Técnicos en Sistemas de Climatización de PRECISIÓN Emitido por el fabricante: Se requiere que los profesionales cuenten con certificación de la marca ofertada con 3 años o más de experiencia general y experiencia específica en instalaciones de climatización (aire acondicionado). Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventiva. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente." Al respecto, solicitamos a la Convocante que para el cumplimiento de este requisito sean aceptadas las certificaciones de los profesionales del Centro Autorizado de Servicios - CAS, de la marca ofertada, teniendo en cuenta que son los únicos autorizados y habilitados por el fabricante del producto ofertado, para realizar los servicios de puesta en marcha, soporte técnico durante el período de garantía, siendo que cuentan con la experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios requeridos en el presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3.		

Consulta 16 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN de la marca ofertada, Se deberán anexar fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, factura/s, acompañadas de la recepción final satisfactoria en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN en los últimos 4 (cuatro) años, cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 60% del monto total ofertado para este ítem. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la experiencia como mínimo de 2 (dos) referencias satisfactorias en los últimos 7 (siete) años en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Climatización de Precisión de la marca ofertada en el presente llamado y/o de marca diferente, cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 60% del monto total ofertado para este ítem, teniendo en cuenta que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad en la provisión de los bienes y ejecución de los servicios de montaje, configuración y puesta en servicio del sistema de refrigeración de precisión, por parte de empresas oferentes del sector de Climatización, Infraestructura y TI, que poseen amplia experiencia en nuestro medio, permitiendo así también la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 17 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Aire Acondicionado de Precisión; Cantidad: 2 (dos) unidades." Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que será requerida la instalación, configuración y puesta en servicio de los 2 (dos) equipos Acondicionadores de Aire de Precisión en el Datacenter de la Institución, atendiendo a que no se visualiza en el PBC, el requerimiento del servicio de instalación. La consulta es formulada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3. La apreciación es correcta, se deben incluir los servicios de montaje, puesta a punto y start up de los equipos con la validación de la garantía requerida		

Consulta 18 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas, numeral 35. Desmontaje de equipo, se solicita: “La empresa oferente deberá encargarse de retirar los equipos en desuso, unidad externa e interna, cañerías, sistema eléctrico.” Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los equipos desmontados serán retirados y almacenados en un Depósito de la Institución, en el mismo predio donde se encuentra el Datacenter, o en caso contrario, favor indicar la dirección del Depósito donde deberán ser trasladados los equipos desmontados, a fin de considerar los costos de los servicios de transporte que serán necesarios para tal propósito. La consulta es cursada con el objeto de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Depósito DINAPI, Estados Unidos equina España		

Consulta 19 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas, numeral 30. Circuito de refrigeración, se solicita: “El circuito refrigerante deberá contar con los siguientes componentes: Receptor de líquido refrigerante.” Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, considerando que los fabricantes de los equipos de refrigeración de precisión emplean distintos tipos de mecanismos y elementos para el circuito de refrigeración, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y capacidad del equipo de refrigeración de precisión. Con ello, se estará permitiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
El receptor de línea líquido se recomienda en el circuito de refrigeración, para asegurar que a la válvula de expansión reciba gas refrigerante en estado líquido, todos los aires acondicionados de precisión cuentan con este componente, ya que se trata de un componente convencional en cualquier sistema. Remitirse al PBC		

Consulta 20 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “1 (un) Ingeniero Eléctrico y/o Licenciado en Electricidad, la empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos para la instalación eléctrica y el mantenimiento concurrente mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la sub-contratación del Ingeniero Eléctrico y/o Licenciado en Electricidad, considerando que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios a ser ejecutados, previstos en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 21 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas, numeral 26. Sistema humidificador, se solicita: “El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad ≥ 5 Kg/h.” Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el humidificador con una capacidad $\geq 4,5$ Kg/h, considerando que la diferencia es mínima respecto al valor solicitado, asimismo que no afectará la performance del equipo de refrigeración de precisión debido a que el humidificador trabaja de manera automática en coordinación con otros componentes del mencionado equipo de refrigeración, proporcionando las condiciones ambientales de temperatura y humedad del Datacente, que no resultarán comprometidos por esta diferencia marginal del valor de la capacidad del humidificador, y además a fin de permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 22 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “3(tres) Técnicos en Sistemas de Climatización de PRECISIÓN Emitido por el fabricante: Se requiere que los profesionales cuenten con certificación de la marca ofertada con 3 años o más de experiencia general y experiencia específica en instalaciones de climatización (aire acondicionado). Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventiva. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la sub-contratación de los técnicos con las certificaciones profesionales de la marca ofertada, atendiendo a que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios a ser ejecutados, previstos en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 23 - /*Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: "Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra." Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 1200 (ciento veinte) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra, el plazo para la entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 30 corridos resulta claramente insuficiente, siendo que solamente el oferente que ya tenga en su depósito y que trabajó previamente el proyecto, tendrá posibilidad de participar considerando el tipo y las cantidades requeridas de los equipos y materiales, y además, que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Por la urgencia y alta criticidad del equipamiento se solicita el tiempo de entrega determinado en el PBC.		

Consulta 24 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN de la marca ofertada, Se deberán anexar fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, factura/s, acompañadas de la recepción final satisfactoria en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN en los últimos 4 (cuatro) años, cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 60% del monto total ofertado para este ítem. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la experiencia como mínimo de 1 (una) referencia satisfactoria en los últimos 4 (cuatro) años en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Climatización de Precisión de la marca ofertada y/o de marca diferente, cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 60% del monto total ofertado para este ítem, considerando que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad en la provisión de los bienes y ejecución de los servicios, por parte de empresas oferentes del sector de Refrigeración, Infraestructura y TI, que poseen amplia experiencia en nuestro medio, permitiendo así también la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 25 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “1 (un) Ingeniero Eléctrico y/o Licenciado en Electricidad, la empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos para la instalación eléctrica y el mantenimiento concurrente mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado 1 (un) Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Licenciado en Electricidad, teniendo en cuenta que el funcionamiento de los Acondicionadores de Aire de Precisión requeridos es basado en microprocesador, sensores, actuadores y controles electrónicos totalmente automatizados, que guardan estrecha relación con el área de trabajo y expertise del Ingeniero Electrónico, y que igualmente podrá llevar a cabo los servicios de provisión, montaje, configuración y puesta en funcionamiento solicitados a entera satisfacción de la Convocante. De esta forma, se podrá permitir además, la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remitase a la Adenda N° 3.		

Consulta 26 - /*Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Datos de la Licitación, capítulo Autorización del Fabricante, se solicita: "Se le requiere Autorización del Fabricante." Y por otro lado, en el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: "Documento emitido por el Fabricante, que acredite fehacientemente que el Oferente es Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial de la marca ofertada, esta carta deberá ser emitida por el Fabricante de los equipos, hardware y/o software que son ofertados para cada ítem, ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario debidamente suscripto por la firma autorizante." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito del Documento emitido por el Fabricante, que acredite fehacientemente que el Oferente es Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial de la marca ofertada, considerando que la Autorización del Fabricante también exigida en el PBC, y que será emitida por el fabricante de los equipos a ser ofertados, le habilitará suficientemente al oferente a presentar oferta en la presente licitación, siendo que de esta forma la Convocante tendrá acreditada igualmente la garantía de los suministros, y los servicios del Centro Autorizado de Servicios - CAS, de la marca ofertada en nuestro país. De esta forma, se podrá permitir además, la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Es un requisito documental para garantizar el respaldo de fábrica de la marca ofertada . Por favor remitirse al PBC.		

Consulta 27 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: "Dimensiones de la Unidad Interior: Profundidad $\leq$ 800 mm." Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos de refrigeración de precisión con profundidad $\leq$ 900mm., considerando que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y asimismo que durante la visita técnica realizada en el Datacenter de la Institución se comprobó que existe espacio disponible para ubicar equipos de hasta 900mm. de profundidad, y además que se estará evitando de esta forma favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes. De esta manera, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Se busca ganar espacio dentro del CPD para un crecimiento en racks de servidores a futuro, motivo por el cual se solicitan las medidas mencionadas. Además, la puerta de acceso es menor a 900 mm, motivo por el cual dicha medida solicitada del aire acondicionado no será posible introducir dentro del recinto. Por favor remitirse al PBC		

Consulta 28 - /*Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: martes, 03 de octubre de 2023 - 08:00hs Fecha de entrega de ofertas: viernes, 06 de octubre de 2023 - 10:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo el tipo de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Por la urgencia y alta criticidad del equipamiento se solicita el tiempo de entrega determinado en el PBC.		

Consulta 29 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Como mínimo 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 4 (cuatro) años en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN de la marca ofertada, Se deberán anexar fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, factura/s, acompañadas de la recepción final satisfactoria en la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN en los últimos 4 (cuatro) años, cuyos montos sumados representan un monto igual o superior al 60% del monto total ofertado para este ítem. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la experiencia como mínimo de 3 (tres) referencias satisfactorias en los últimos 8 (ocho) años en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistemas de Climatización de Precisión de la marca ofertada y/o de marca diferente, teniendo en cuenta que la Convocante tendrá acreditada de igual forma la capacidad y experiencia en la ejecución de los servicios de igual envergadura, por parte de empresas del sector de Refrigeración, Infraestructura y TI que operan en nuestro medio, y que igualmente podrán llevar a cabo los servicios de provisión, montaje, configuración y puesta en funcionamiento solicitados a entera satisfacción de la Convocante. De esta forma, se podrá permitir además, la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 30 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “Declaración Jurada por la cual el Oferente indique que el fabricante del equipo ofertado posea como mínimo un Centro Autorizado de Servicios (CAS) dentro del Departamento Central del Paraguay con la posibilidad de dar cobertura completa para la ejecución de la Garantía del Fabricante solicitada. La convocante se reserva el derecho a verificar la veracidad de lo declarado.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptado el Centro Autorizado de Servicios (CAS) dentro del Departamento Central del Paraguay o en Asunción, teniendo en cuenta que algunos fabricantes cuentan con CAS en Asunción, además que geográficamente las diferencias de distancias entre las localidades del Departamento Central y Asunción son mínimas, y que la Convocante podrá disponer de igual forma de los servicios de cobertura completa para la ejecución de la Garantía del Fabricante, tal como es establecida en el PBC. Así también, con ello se permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 31 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “1(un) Especialista en Gestión y Operación: Se requiere un personal que cuente con certificación del fabricante en una herramienta de Gestión y/u Operación de Data Center (DCIM), con experiencia específica de haber participado en al menos tres (3) contratos de gestión y operación de Data Center, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea indicado como opcional, atendiendo a que en la presente licitación no se requiere la Gestión y/u Operación del Datacenter; solamente es requerida la provisión, instalación y puesta en servicio de 2 (dos) Acondicionadores de Aire de Precisión, cada uno con un puerto para la gestión y el monitoreo remoto convencionales de los parámetros de operación y alarmas de los mencionados Acondicionadores de Aire de Precisión, por ende resulta totalmente injustificado técnicamente el requisito en cuestión, siendo establecido al solo efecto de restringir la participación de potenciales oferentes, y favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		

Consulta 32 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “3(tres) Técnicos en Sistemas de Climatización de PRECISIÓN Emitido por el fabricante: Se requiere que los profesionales cuenten con certificación de la marca ofertada con 3 años o más de experiencia general y experiencia específica en instalaciones de climatización (aire acondicionado). Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventiva. La empresa oferente deberá garantizar a la convocante contar con los servicios profesionales de estos recursos mientras el contrato se encuentre vigente; este profesional deberá formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia se deberá presentar con la oferta el certificado del IPS de por lo menos 1 años de antigüedad dentro del plantel del oferente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, atendiendo a que favorece a los CAS – Centros Autorizados de Servicios de las marcas de los equipos de refrigeración en nuestro país, que también podrán participar con clara ventaja sobre los demás potenciales oferentes, siendo que las marcas que cuentan con esta política de comercialización, tienen solamente uno o dos CAS (Centro Autorizado de Servicios) en nuestro país, permitiendo de esta forma, solamente la participación de estos oferentes u otros oferentes para los que el Representante o Fabricante decida emitir las documentaciones requeridas, restringiendo de esta manera la participación de empresas de nuestro medio del sector de sistemas de infraestructura y refrigeración que cuentan con extendida experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios requeridos en el presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Remítase a la Adenda N° 3.		